

cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de 1991 y con nuevos ingresos.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

#### Exposición pública del inventario de bienes y derechos

III.C.2438

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1992, el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SOTES

#### Exposición pública de la liquidación del presupuesto de 1991

III.C.2447

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de mayo de 1992, la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1991, al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinada y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotés a 31 de agosto de 1992.— El Alcalde.

#### Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1992

III.C.2448

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Sotés a 31 de agosto de 1992.— El Presidente.

#### Exposición pública de varios Padrones Cobratorios

III.C.2449

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes a los años que también se relacionan, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente en el B. O. de La Rioja para que durante dicho plazo los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Impto. Vehículos Tracción Mecánica. Año 1990.

Precio Público Suministro Agua. Período julio-90 a marzo-1992.

Tasa Servicio Alcantarillado. Período julio-90 a marzo-1992.

Tasa Recogida Domiciliaria Basuras. Año 1990.

Tasa Control Tenencia Perros. Año 1990.

Canon Cultivo Parcelas. Año 1990.

Pastos y Tránsitos Animales. Año 1990.

Sotés a 1 de septiembre de 1992.

### AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

#### Exposición pública de la liquidación del presupuesto de 1991

III.C.2450

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de mayo de 1992, la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1991, al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinada y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ventosa a 31 de agosto de 1992.— El Alcalde.

#### Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1992

III.C.2451

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ventosa, a 31 de agosto de 1992.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1728

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 118 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en resolución de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo con relación al Decreto de la Alcaldía de la Corporación Municipal de la Villa de Cenicero de fecha 24 de Junio de 1992 por el que se acuerda la suspensión de los efectos de las licencias de obras mayores de 16 de Mayo de 1990 y de Urbanización de calles de 26 de Marzo de 1990, otorgadas por la Comisión de Gobierno a la Sociedad Mercantil Promociones Elosegui S.L. y consiguientemente la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo que en la actualidad se estaban ejecutando.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados en el mantenimiento o anulación del citado acuerdo que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en el recurso dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 2 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.1719

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja en autos 405/89, seguidos en este Juzgado, por Despido, a instancia de Javier Velasco Andino, contra Compañía Mercantil Aracosta S.L., en ignorado paradero, por la presente se notifica a la citada Compañía, que contra el auto dictado de ejecución de 14 de julio de 1989, se interpuso recurso al no serle admitida la ejecución solicitada por encontrarse fuera de plazo, habiéndose interpuesto recurso de reposición contra la providencia dictada, de lo cual se le da traslado a Compañía Mercantil Aracosta S.L., por término de tres días, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la notificación y traslado acordados, expido el presente en Logroño, a 2 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.1729

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social, de La Rioja, por el presente, hago saber: que en autos núm. 590 al 592/92 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por D<sup>a</sup> María Teresa Navaridas Bernal, D<sup>a</sup> María Rosabel Muñoz Alamos y D<sup>a</sup> María Jesús Franco Zamacona, contra las empresas Figu S.A. "Fidel Sanz Armiñanzas" y Orcasol S.A. debo condenar y condeno a esta última, como sucesora de Figu S.A., para la que trabajaban las actoras, a que readmita de forma inmediata a las actoras en su empresa y abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del 24 de Marzo de 1992.